



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 40 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 313, fecha 31 de Diciembre último, aparecen por error material en el anuncio de repartimiento para 1902 cambiadas las cuotas entre los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias y San Fernando de Jarama, quedando reotificadas éstas en la forma siguiente:

San Martín de Valdeiglesias

	Ptas.	Cts.
Base para el reparto.....	60.288	67
Cuota que le corresponde al 15'60 por 100.....	9.405	08

San Fernando de Jarama

	Ptas.	Cts.
Base para el reparto.....	40.054	68
Quota que le corresponde al 15'60 por 100.....	6.248	53

Madrid 8 de Enero de 1902.—El Gobernador, A. Barroso. 349.—394.

Sesión de 9 de Diciembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Campo.—Cárdenas.—Cambrano.—Cuenca.—Díaz Agero.—Darán.—Fernández Arribas.—González Rojas.—López González.—Mediano.—Montoya.—Peláez.—Pérez Magaña.—Raboso.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Urbano.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión a las dos y media de la tarde, fué leído el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Valero dijo que consideraba que el acuerdo de la plantilla no podía prevalecer porque no se cumplió el Reglamento y porque habiendo presentes mayor número de Sres. Diputados de los que tomaron parte en la votación, sin que conste que se les otorgó permiso, no podían abstenerse de votar, y que en vista de este hecho interpondrá el recurso correspondiente, para lo cual rogaba se le facilite certificación de las actas desde la en que aparece presentado el dictamen de la mayoría de la Comisión de Personal y el voto suscrito en unión del Sr. Bernad.

El Sr. Presidente dijo que el señor Valero, como todos los demás señores Diputados, podía interponer el recurso procedente, y que en cuanto a que se habían abstenido algunos Diputados de votar, ya manifestó el Sr. Peláez la causa que a ello le había obligado.

El Sr. Valero preguntó si los señores Montoya, Cuenca y Díaz Agero se habían excusado de tomar parte en la votación.

El Sr. Presidente contestó que algunos Sres. Diputados habían solicitado permiso para ausentarse.

El Sr. Lucio, como Diputado Secretario, dijo que ya se había enterado el Sr. Valero en la sesión anterior, puesto que no protestó, y él desea salvar la responsabilidad que pudiera haberle antes de la interposición del recurso.

El Sr. Valero manifestó que se proponía interponer el recurso con arreglo al derecho que le otorga el artículo 146 de la ley Provincial, rogando al Sr. Lucio no autorizase el acta con su firma, porque en ella no consta que la Diputación concediese permiso a ningún Diputado.

El Sr. Lucio contestó que en el momento de la votación todos los que estaban presentes habían tomado parte en ella, sin que ninguno se hubiese abstenido.

El Sr. Fernández Arribas dijo que entendía que la votación era legal por haber tomado parte la mayoría de los Diputados que corresponden a la provincia.

El Sr. Díaz Agero dijo que la causa de no haber tomado parte en la votación fué la de que se le avisó que un caballero le esperaba en el salón inmediato, y mientras duró la entrevista se verificó la votación, entrando de

nuevo en el momento del escrutinio.

El Sr. Valero dijo que votaría en contra de la aprobación del acta por considerar que la votación es ilegal, y recurrirá con las certificaciones que se le expidan.

El Sr. Presidente dijo que lo que había que observar era si el acta era el reflejo fiel de lo sucedido ó contenía errores, y consignándose la exactitud de los hechos, debía aprobarse.

A petición del Sr. Valero se dió lectura al art. 22 del Reglamento para el orden de las sesiones.

El Sr. Cambrano rogó a la Diputación le autorizase para ausentarse del salón.

El Sr. Presidente contestó que, una vez que se aprobase el acta, haría la consulta, insistiendo en que no se debía tratar del acta más que si no era el reflejo fiel y exacto de lo acaecido.

El Sr. Valero hizo constar su voto en contra del acta.

Lo mismo hizo el Sr. Mediano.

También consignaron su voto en contra los Sres. Boccherini y Montoya por no estar presentes en el momento de la votación.

Sin más discusión fué aprobada el acta.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Designar al Sr. D. Simón Sánchez para que, en representación de la Diputación, asista al 38.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, señalando las diez de la mañana para que dé principio el acto.

Autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios para dar un extraordinario en la comida a los enfermos y sirvientes con motivo de las próximas Pascuas de Navidad.

Aprobar el informe emitido por el Negociado de Personal respecto a la forma en que pueden proveerse las 30 plazas de internos interinos para que fué autorizado el Sr. Decano en sesión de 29 de Noviembre último, y que este acuerdo se comunique con urgencia.

El Sr. Raboso manifestó, como Visitador del Hospital Provincial, que el día 7 remitió la sala 24 una certificación de defunción con su papeleta correspondiente, extendida a nombre de Ezequiel Lenza, enfermo que ocupa el núm. 13 de la citada sala; que ya extendida y momentos antes de remitirla al Juzgado se presentó un indi-

viduo reclamando el aviso que se acostumbra a remitir a las familias de un tal Isaac Roldán, que ocupaba el número 14 de la sala 24 y que sabía su fallecimiento; que insistiendo este individuo en el fallecimiento de Isaac Roldán se confrontó los documentos citados con el enfermo vivo, que aún existe en la cama 13, resultando que quien había fallecido era, en efecto, el número 14 y no el número 13, que fué la que enviaron. Terminó el Sr. Raboso diciendo que, en vista de tales hechos, había suspendido al Sr. Espina, Médico de la sala.

El Sr. Peláez dijo que el hecho era gravísimo y demuestra de una manera clara que los Profesores Médicos hacen lo que quieren, por lo que se hace necesario la imposición de un castigo. Propuso un voto de confianza para el Visitador y el Presidente.

Se concedió el voto de confianza propuesto por el Sr. Peláez.

El Sr. Mediano, después de felicitar al Visitador y Presidente, manifestó que el Alumno interno de la sala no tenía la culpa del hecho, puesto que al Médico es a quien incumbe la certificación. Rogó a la Presidencia trajese a la Diputación el asunto de Madina-veitia.

El Sr. Presidente contestó que ya se había propuesto el castigo al Sr. Madina-veitia y que había pasado el asunto a la Comisión de Personal.

El Sr. Raboso pidió se sacara a subasta el servicio de extracción de desperdicios de comida y huesos del Hospital Provincial, cuyo producto se calcula en más de 2.000 pesetas.

El Sr. Presidente contestó que se anunciaría la subasta en los periódicos oficiales.

El Sr. Boccherini manifestó que mientras había estado fuera de Madrid se había repuesto en el cargo de Oficial al Sr. Moyrón por medio de una Real orden; que la Diputación tomó el acuerdo de entablar recurso; que el Gobernador había mandado que se le diese posesión, consurando de este modo a la Diputación, por lo que el señor Presidente debió de dar cuenta de las medidas tomadas a la Diputación.

El Sr. Presidente contestó que había dado un decreto para que pueda tomar posesión de su destino.

El Sr. Boccherini pidió que se diese

lectura de la comunicación ó que por la Presidencia se le facilitase.

El Sr. Presidente facilitó al Sr. Boccherini la citada comunicación.

El Sr. Boccherini manifestó que en la última sesión se había ocupado, en unión del Sr. Martínez Contreras, del asunto de los Alumnos internos, y como tenía que hacer preguntas, se lamentaba de la ausencia del Presidente de la Comisión de Personal.

El Sr. Presidente contestó que el señor Beltrán se encontraba enfermo, por lo que suplicaba se suspendiese toda discusión relacionada con el personal.

El Sr. Boccherini añadió que se le habían hecho manifestaciones contrarias á la verdad, puesto que se le dijo que los Alumnos internos no sufrían perjuicios y ocurre que no cobran, y que se trata de que, al igual que el año pasado, no tomen posesión.

Rogó viniese el asunto en la próxima sesión, en la que quería presentar una proposición relacionada con este asunto.

El Sr. Presidente contestó que transmitiría el ruego al Sr. Beltrán.

El Sr. Lucio dijo que sentía no estar perfectamente enterado, pero le asegura contestarle con verdadero conocimiento del asunto.

El Sr. Boccherini dió las gracias al Sr. Lucio, añadiendo que lo manifestado por él no era para molestar al señor Beltrán, sino por deshacer el error.

El Sr. Peláez rogó se le facilitase en la primera sesión copia del acuerdo de la Diputación ascendiendo á los señores Beltrán y Reyes, que disfrutan el sueldo de 3.000 pesetas.

El Sr. Presidente contestó que se le facilitaría el dato pedido.

El Sr. Mediano dijo que, habiéndose acordado instruir un expediente para depurar la responsabilidad que pudiera caer al empleado que no comunicó al Hospital Provincial el acuerdo de la Comisión, ejecutado por el Sr. Gobernador, por el cual no se accedió á lo solicitado por el Sr. Sánchez Escribano solicitando aumento de precio en algunos artículos, perjudicando de este modo á los intereses provinciales, puesto que en las cuentas presentadas y satisfechas se consigna dicho aumento, rogaba al Sr. Presidente dijese lo que hay acerca del particular.

El Sr. Presidente contestó que de la instrucción del expediente se habrá encargado la Comisión de Beneficencia ó alguien que él ignora.

El Sr. Sánchez dijo que lo único que constaba en la Comisión era una carta de un empleado en que se hace constar que la notificación del acuerdo debió hacerla el Sr. Gobernador, á pesar de que también hay quien dice que debieron haberla efectuado los funcionarios de la Diputación, pero en la próxima sesión tendría sumo gusto en manifestar lo que haya sobre el particular, ofreciéndose para resolverlo.

El Sr. Boccherini dió las gracias al Sr. Presidente por haberle mandado el oficio del Sr. Gobernador ordenando se dé posesión en el cargo de Oficial del Cuerpo administrativo á D. Modesto Moyrón; que enterado de ella, por la que se modifica en parte un acuerdo de la Diputación, procedía se diese cuenta á la misma para que constase en acta.

El Sr. Presidente contestó que no tenía inconveniente en que se diese lectura.

Seguidamente se leyó el siguiente oficio:

«Vista la comunicación de V. S., fecha 2 del corriente, dándome conocimiento de que D. Modesto Moyrón no ha sido aún repuesto en el cargo de Oficial del Cuerpo administrativo provincial;

Considerando que lo expuesto por V. S. viene á confirmar la exactitud de las reclamaciones producidas ante mi Autoridad por el Sr. Moyrón;

Considerando que en el Tribunal Contencioso-administrativo es en quien reside únicamente la competencia para acordar la suspensión de los efectos de la Real orden de 10 de Agosto último, en cuanto por esta disposición se previene en su apartado tercero que la reposición del señor Moyrón debe llevarse á cabo, y que, ínterin dicho Tribunal no adopte la providencia de suspensión, debe darse cumplimiento inmediato á la expresada Real orden, he acordado recordar á V. S. el deber en que la Excm. Diputación se encuentra de ejecutar las disposiciones emanadas de la Superioridad llevando á efecto los preceptos de la repetida Real disposición, sin perjuicio de los recursos á que haya lugar si la Corporación provincial estimase lesionados sus derechos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de Diciembre de 1901.—Firmado.—A Barroso.—Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.—Diciembre 6.—Dése posesión al señor Moyrón del destino en que ha sido repuesto por Real orden.—Francisco Romero.—Rubricado.—Diciembre 7.—Complimentado.»

La Diputación quedó enterada y se manifestó conforme con el decreto del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente dijo que antes de entrar en el orden del día ponía en conocimiento de la Diputación que tiene en su poder una relación de lo que cuestan los medicamentos en los Hospitales militares de toda España, de la que resulta que el Hospital Provincial se suministra á muchísimo menos precio que en cualquier otro, cuya relación le ponía á disposición de los señores Diputados.

El mismo Sr. Presidente manifestó que ya habían visto los Sres. Diputados la carta que les dirige el Presidente de la Comisión de Personal, y propone que la discusión de la plantilla se deje por una sesión y se empiece en el día de hoy á tratar del presupuesto por haberse ya conminado á la Corporación por el Sr. Ministro para que á la mayor brevedad se remita aprobado.

El Sr. Peláez dijo que, antes de entrar en la discusión del presupuesto, se discutan los demás asuntos que figuran en el orden del día, y que las cuentas presentadas por la Comisión organizadora de la última corrida de toros á beneficio del Hospital Provincial debían seguir el mismo trámite que todas las demás, pasando á la Comisión de Beneficencia para que, con su dictamen, vengán á la resolución de la Diputación.

El Sr. Fernández Arribas se mostró conforme con la anterior propuesta, rogando á la Comisión de Beneficencia haga un detenido estudio de las cuentas por estar en ello sumamente interesados todos los individuos que pertenecieron á la Comisión organizadora de la corrida.

El Sr. Urbano dijo que la Comisión de Hacienda se encontraba dispuesta á discutir el presupuesto, por más que su criterio era el de que debía preceder la aprobación de la plantilla.

El Sr. Bernad dijo que debía discutirse esta tarde la plantilla, porque ya el Sr. Beltrán había manifestado en la sesión anterior que podrían admitirse las enmiendas que se presentasen, poniéndose al efecto de acuerdo con los individuos de la Comisión, porque dada la hora y estando dispuestos dos ó tres Sres. Diputados á consumir turnos en contra, estimaba debía continuarse la discusión de la plantilla.

El Sr. Presidente contestó que el Sr. Bernad debía ser el primero en pedir la suspensión por haber sido autor del voto particular.

El Sr. Bernad dijo que, en cuanto á la distribución de personal y Negociados, el Sr. Beltrán manifiesta en el preámbulo de su proyecto lo copiado de los demás proyectos, y no existe más diferencia con el suyo que el sueldo de 4.500 pesetas que asigna á los Médicos; que no es el legal no estar conformes con las bases del proyecto de la Comisión, pero que no tenía inconveniente en que se discutiese hoy la totalidad del presupuesto, quedando para mañana el articulado y el proyecto de plantilla.

El Sr. Peláez insistió en que las cuentas de la última corrida de toros pasen á la Comisión de Beneficencia. Así se acordó.

También se acordó dar principio á la discusión de la totalidad del presupuesto.

En este momento se ausentaron del Salón, previo permiso que les fué concedido, los Sres. Lucio y Pérez Magnán.

Acto seguido se dió lectura al siguiente voto particular:

Voto particular al dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 1902:

Recordaréis, Sres. Diputados, que al someterse á vuestra aprobación el presupuesto del año corriente de 1901, con verdadera contrariedad, como en él expresaba, formulé voto particular al mismo por entender que, al presentarlo en la forma que se hacía, se dejaban incumplidas las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1900, 15 de Febrero y 18 de Abril de 1901, que encomendaban á la Diputación, entre otros extremos, la reorganización de los servicios y la plantilla reducida del personal de sus dependencias.

Tomado en consideración por la Diputación el expresado voto, pasó, en unión del presupuesto, á la Superioridad, siendo aprobado por ésta dicho presupuesto, pero ordenando á la Corporación, en la parte dispositiva de la Real orden de 2 de Septiembre último, en que lo participaba, en sus apartados segundo y tercero, que en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el año próximo de 1902 se cumple todo lo prevenido en la Real orden antes citada de 31 de Diciembre de 1900 así respecto de la reforma y organización de los servicios provinciales y de la plantilla reducida del personal como en cuanto á lo relacionado con sus acreedores, y que continúa prohibida la provisión de todas las vacantes ocurridas ó que ocurran en el personal de sus oficinas y dependencias, como se la previno.

A pesar de tan reiteradas observaciones, no obstante lo prevenido en las Reales órdenes de que se hace mérito, las plantillas no han sido presentadas á la Diputación, y la Comisión de Hacienda, que antes del 15 de Noviembre tenía confeccionado el proyecto de presupuesto de 1902, excepto lo referente á personal, lo detuvo

algunos días, esperando conocer las plantillas para adaptar á ellas la consignación del personal.

Pero la plantilla, encomendada por Reglamento á la Comisión de Personal, no llega á la de Hacienda. Formulando dos Sres. Diputados de la misma, en 7 de Octubre, un proyecto de plantilla, y es desechado en la Comisión; formula otro la mayoría, y, sin poder precisar las causas que lo retrasan, es lo cierto que hasta la fecha (28 de Noviembre) no se ha discutido por la Diputación.

Y como el tiempo apremia y no hay aprobada plantilla alguna, la Comisión de Hacienda ha presentado á la Diputación el proyecto de presupuesto con carácter provisional en lo que se refiere al personal de las oficinas y dependencias.

En esta situación, el Diputado que suscribe, que abriga el convencimiento de ser indispensable la organización de servicios y formación de una plantilla reducida para encauzar y normalizar la función económica de la Diputación, que formuló voto particular al presupuesto vigente de 1901, por observar que no se había practicado la liquidación general de las deudas de la Diputación, ni la organización y reforma de los servicios provinciales, ni las plantillas del personal..., no puede aceptar, con harto sentimiento suyo, lo que sobre este único extremo del proyecto de presupuesto presentado á la Diputación han propuesto los dignísimos individuos de la Comisión de Hacienda.

Y, fiel á sus ideas, consecuente en sus propósitos, estimando como un deber ineludible dar cumplimiento á lo dispuesto en las Reales órdenes antes citadas de 31 de Diciembre de 1900, 15 de Febrero, 18 de Abril y 2 de Septiembre de 1901, para salvar toda responsabilidad, tiene la honra de proponer á la Diputación se sirva acordar:

1.º Que con preferencia á todos los demás asuntos se discutan los dos proyectos de plantilla que existen formulados por la ilustrada Comisión de Personal; y

2.º Que una vez aprobado uno de ambos proyectos, con las modificaciones que la Diputación acuerde, sirva de base para formular el presupuesto de 1902 en lo referente á las plantillas del personal.

Palacio de la Diputación 28 de Noviembre de 1901.—Simón Sánchez.

El Sr. Urbano, en nombre de la Comisión, dijo que tenía el sentimiento de no aceptar el voto particular.

Ayudado por su autor, dijo que entre las funciones árduas que tiene la Diputación ninguna es de mayor importancia que la que se relaciona con los presupuestos, puesto que son la base de la vida económica de la provincia; que ha formulado voto particular al proyecto de presupuesto, no por estar disconforme con él, sino por entender que en lo que afecta á personal se dejan incumplidas algunas Reales órdenes en las que se encarga la confección de una plantilla reducida de personal y se formalice el convenio con los acreedores; que, sin estar aprobadas las plantillas, no podía sujetarse la consignación del presupuesto, por no saberse de un modo cierto y seguro el número de empleados que ha de quedar; que no sabía quién mira mejor por los intereses provinciales, si los que desean la continuación y protección de sus parientes, amigos y deudos, ó los que desean el amparo á los acogidos del Establecimiento que

dependen de la Corporación. A este fin se extendió en largas consideraciones de carácter moral para demostrar la necesidad imperiosa e ineludible en que la Diputación se encuentra de sostener á mayor altura los Establecimientos y las necesidades de los acogidos.

El Sr. Peláez ocupó la presidencia.

El Sr. Martínez Contreras hizo uso de la palabra para una cuestión de orden, extrañándose de que, siendo el presupuesto el asunto más importante de todos los tratados, no haya número bastante de Sres. Diputados, significando una desatención al autor del voto particular, y ruega se levante la sesión si, contado el número, no resulta suficiente.

El Sr. Presidente contestó que supliría que los Diputados que están en la habitación inmediata entrasen en el Salón, con los cuales hay número suficiente para deliberar.

Continuando el Sr. Sánchez dijo que, siendo la plantilla base fundamental para hacer el presupuesto, se discutiese con preferencia.

El Sr. Presidente ordenó la lectura del art. 71 del Reglamento para el orden de las sesiones.

El Sr. Urbano, en nombre de la Comisión, manifestó que el voto particular venía á hacer constar un extremo que se consigna también en el preámbulo del presupuesto, y sólo existe la diferencia de que la plantilla se hubiera discutido antes del presupuesto; que la Comisión de Hacienda lo presentó para que al mismo tiempo pudiera estar aprobada la plantilla, y ruega al Sr. Sánchez retire el voto particular porque no implica alteración de partida, tola vez que el mismo señor está conforme con las demás consignaciones.

El Sr. Martínez Contreras anunció que iba á presentar una proposición incidental para que se deje la discusión del presupuesto y se empiece la de la plantilla.

El Sr. Urbano dijo que la Diputación, en acuerdo reciente, había resuelto discutir la totalidad del presupuesto.

El Sr. Martínez Contreras hizo presente que, habiendo pedido al Sr. Contador la relación del capítulo I, que es el que ha de empezarse á discutir lo ha contestado que no está formada, viéndose imposibilitado por tanto de poderla examinar.

El Sr. Presidente dijo que entendía que el dictamen de la Comisión de Hacienda y los detalles del presupuesto venían reflejados en el ejemplar impreso que se había repartido á los señores Diputados, y lo único que podía pedir eran las cuartillas que se habían escrito para la confección.

El Sr. Martínez Contreras preguntó si estaban las relaciones del capítulo I, contestándole afirmativamente el Sr. Presidente.

El Sr. Valero hizo notar que con la cuestión de orden se había preterido á D. Simón Sánchez no preguntando si se tomaba en consideración su voto particular.

El Sr. Martínez Contreras dijo que se había suspendido la pregunta para presentar la proposición incidental.

Hecha la pregunta de si se toma en consideración el voto particular, el señor Martínez Contreras rogó se diese lectura al art. 85 del Reglamento para el orden de las sesiones, como así se efectuó, é igualmente de la proposición incidental.

El Sr. Presidente dijo que el señor Martínez Contreras podía, en cumpli-

miento de dicho artículo, apoyar la proposición, pero sin entrar en el fondo del asunto; que él está conforme con las conclusiones del voto particular, pero no con el preámbulo, y como no tiene otro medio de enterarse del presupuesto, aprovechaba la forma de la proposición incidental.

El Sr. Bernad expresó su conformidad con el Sr. Martínez Contreras porque ya había manifestado anteriormente la Comisión de Hacienda que al presupuesto debía preceder la plantilla con objeto de saber la cifra fija que ha de consignarse, y la votará, porque significa una suspensión.

El Sr. Valero dijo que por haberse enterado del contenido de la carta dirigida por el Sr. Beltrán á los demás Sres. Diputados no ha dicho nada, porque entendía que existe gran diferencia en el criterio sustentado en las bases, al que sostienen el Sr. Bernad y él en el voto particular, y por eso estimaba que no podía discutirse la plantilla sin que estuviese presente el señor Beltrán, pero que en vista de la imposibilidad de continuar la discusión del presupuesto, debía procederse en el acto á la de la plantilla.

En vista de las palabras pronunciadas por el Sr. Valero, el Sr. Martínez Contreras retiró la proposición incidental.

El Sr. Sánchez expresó su conformidad con que no se discutiese el presupuesto sin estar aprobada la plantilla, y tendrá una verdadera satisfacción en retirar el voto particular si se procede antes á la discusión de la plantilla.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular, el Sr. Boccherini dijo que entendía debía preceder la aprobación de la plantilla á la discusión del presupuesto, pero hacía presente que hace unos momentos asintieron todos los Sres. Diputados á que empezase la discusión del presupuesto.

El Sr. Baños se ausentó del Salón, previo permiso.

En este momento volvió á ocupar la Presidencia el Sr. Romero, el cual preguntó al Sr. Sánchez si mantenía ó retiraba su voto particular.

El Sr. Sánchez contestó que estimaba necesario que el dictamen de la Comisión de Personal referente á las plantillas se discutiera con antelación al presupuesto proyectado, y que si así se le prometía por la Presidencia, él no tenía inconveniente en retirar su voto particular.

El Sr. Presidente objetó que nada podía prometer por las causas que había expresado de estar ausente el Presidente de aquella Comisión y haberse ya acordado que continuara la sesión con la discusión del presupuesto, por lo que insistía en la pregunta que acababa de hacer.

El Sr. Sánchez contestó que entonces no retiraba el voto particular que había presentado y defendido.

El Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la votación sobre si se tomaba en consideración el expresado voto.

El Sr. Boccherini explicó su voto, que aseguró emitiría en sentido afirmativo, si bien entendía que estando en el ánimo de la mayor parte de los Diputados el que la discusión total de las plantillas debía preceder á la del proyecto de presupuesto, como quiera que antes se había acordado por causas especiales y la muy principal de no demorar las tareas de la Corporación, para las que tiene plazo fijo, que empezase la discusión de éste, se ha-

bía creado una situación anómala, puesto que el votar la toma en consideración del voto particular de su digno compañero Sr. Sánchez equivalía á revotarse.

El Sr. Presidente dijo que ya había explicado los motivos de deferencia hacia el Presidente de la Comisión de Personal que habían dado ocasión á demorar la discusión de las plantillas, pero que la Presidencia estaba á la disposición completa de la Diputación para que acordase en definitiva á qué asunto había de darse la preferencia ínterin aquel señor puede concurrir á las sesiones, ó si se suspendía una y otra.

El Sr. Mediano expuso su conformidad con el Sr. Presidente en cuanto á que debía guardarse tal deferencia á su digno compañero el Presidente de la Comisión de Personal; pero, conforme con el Sr. Boccherini, entiende que, como vulgarmente se dice, se ha colocado la Diputación en este momento crítico en un callejón sin salida, porque tanto vale votar la toma en consideración como revotarse del anterior acuerdo sobre que diese principio la discusión del presupuesto.

El Sr. Bernad, para explicar también el suyo, dijo que de todos era conocido el deseo ferviente de los individuos que forman parte de la Comisión de Personal de dar cima á la discusión del proyecto de plantillas y todos sus incidentes, mas no había que olvidar que el tiempo apremiaba; que ya la Superioridad había recordado á la Diputación la obligación en que se encontraba de remitir el presupuesto en breve plazo, para que ella pudiera devolverle aprobado ó modificado antes del 31 del corriente; así, pues, no creía que pudiera significar que la Diputación se revotaba del anterior acuerdo continuando la discusión que había dado comienzo, y mucho menos tratándose de adelantar un trabajo tan importante en el que habían de invertirse varias sesiones de las pocas que restaba celebrar, y la causa de enfermedad del Sr. Beltrán, que ha determinado la suspensión momentánea de seguir discutiéndose las plantillas.

En su concepto—añadió—ya se discute uno ú otro asunto, la sesión no debía suspenderse por tal motivo.

El Sr. Valero habló para una cuestión de orden, manifestando que lo que se hacía no era explicar su voto cada uno de los Diputados, sino argumentaciones que dilataban más la discusión, y cree que lisa y llanamente procedía que se votase la toma en consideración del voto particular del Sr. Sánchez.

El Sr. Peláez, explicando también su voto, manifestó que, aunque con sentimiento, tenía que emitirle en contra del voto particular, pues partida por él de la brevedad que se predica, si se tomaba en consideración habría de darse cumplimiento al art. 71 del Reglamento, abriendo discusión sobre el mismo y consumiéndose los dos turnos en pro y los dos en contra que aquel precepto establece, siendo así que brillantemente apoyado ya por su autor y debidamente contestado por un individuo de la Comisión, no había de faltar lugar al discutirse la totalidad del presupuesto ó su articulado de argumentar sobre la obra de dicha Comisión.

Los Sres. Durán y Baños explican asimismo su voto, adhiriéndose á las manifestaciones anteriores del Sr. Peláez y á la opinión sustentada de que la discusión de las plantillas debía preceder, hasta su terminación, á la del

presupuesto, exponiendo el primero que, en su sentir, debía aguardarse á que estuviese presente el Sr. Presidente de la Comisión de Personal, ya que afortunadamente su indisposición parecía pasajera, y estimando el señor Baños que era estéril todo cuanto se hablase más sobre el asunto, procedía votar inmediatamente la toma en consideración del voto particular del Sr. Sánchez.

Hecho así, resultó desechado por 14 votos contra seis en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Boccherini, Cembrano, Mediano, Sánchez, Valero, Martínez Contreras.—Total, 6.

Señores que dijeron no: Baños, Benito Moreno, Bernad, Cárdenas, Cuenca, Díaz Agero, Durán, Fernández Arribas, López, Montoya, Peláez, Raboso, Urbano, Sr. Presidente.—Total, 14.

El Sr. Valero pidió que continuase inmediatamente la discusión de la plantilla del personal.

El Sr. Presidente objetó que, ínterin la Diputación no acordase otra cosa, procedía continuar con el presupuesto, sobre cuya totalidad abriría discusión.

El Sr. Martínez Contreras dijo que deseaba oír el parecer de sus dignos compañeros, si es que alguno pensaba combatir la obra de la Comisión de Hacienda por lo que á la totalidad del presupuesto se refería, y no queriendo que le sucediese lo propio que al empezar á discutirse el proyecto de plantillas, pedía se le reservara el tercer turno en contra, y si nadie quería combatirla, que se estimasen por consumidos los dos primeros.

El Sr. Durán manifestó que tenía que hacer algunas observaciones que podían estimarse como el primer turno en contra de la totalidad del proyecto de presupuesto de la Comisión de Hacienda, añadiendo que las calificaba como tales sus palabras, pues si éstas se hubiesen de armonizar con la idea que tiene formada del dictamen, á pesar de los buenos propósitos de sus autores tendrían que ser más que observaciones, pues tal proyecto no le parecía bueno ni en mucho ni en poco, y para demostrarlo había de exponer su opinión respecto á un capítulo sólo de los ingresos: el capítulo XI «Resultas» en el que la Comisión da como tal la cantidad de 274.187'30 pesetas que aparece como sobrante en el presupuesto general de 1901, ingreso que él consideraba completamente ilusorio, pues consistiendo en su mayor parte de lo que las liquidaciones que hay que formalizar con los pueblos por atrasos, es sabido que esto no se consigue ingresar por más esfuerzos que al efecto hacen los Presidentes Ordenadores de pagos nombrando comisionados con tal objeto.

No sólo éste; otros muchos le parecen ingresos ficticios que se consignan al sólo fin de nivelar el presupuesto ó cerrarle con un *superavit* que por lo tanto tiene que serlo también; así pues, habiéndose fijado especialmente en dicha suma, creía y solicitaba que no se aprobase el dictamen de la Comisión en cuanto á la totalidad sino se suprimía como tal ingreso y por consecuencia los gastos consiguientes á cuyo pago hubiera de aplicarse.

El Sr. Bernad, de la Comisión, contestó haciendo presente que no participaba del pesimismo del Sr. Durán, porque aun cuando reconociese que en su totalidad hubiese inconvenientes para hacerla efectiva, con un poco de energía y los buenos propósitos de

la Ordenación de pagos se conseguiría ingresar una gran parte de dicha suma, aparte de que la Comisión de Hacienda, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de contabilidad, y especialmente la Real orden de Diciembre de 1892, no podía prescindir por modo alguno de consignar aquella cifra como tal ingreso.

El Sr. Durán rectificó diciendo que sería preceptivo la consignación del sobrante de un presupuesto en el siguiente, pero eso era cuando el sobrante era real y efectivo, no cuando, como ahora sucedía, la cantidad que se consignaba era en casi su totalidad irrealizable, pues entendía que las cifras que en los presupuestos se estampaban, si han de ser ficticias, más vale en absoluto prescindir de ellas.

El Sr. Bernad insistió en sus anteriores manifestaciones afirmando que no sólo se cumplía con las disposiciones legales sino que tampoco eran de temer la no efectividad del ingreso en todo ó en parte, y aun cuando así no fuese, y, es más, aun cuando no se llegase á la reducción de la plantilla y consiguiente minoración de gastos de presupuesto, se cerraría con *superavit*, pues tanto lo uno como lo otro no lo había dejado de tener en cuenta la Comisión de Hacienda.

El Sr. Valero, para una cuestión de orden, sostiene que siendo sólo uno el turno que se consume una sola debe ser la rectificación, por lo que entiende que no debe darse tanta amplitud á éstas, puesto que alargan el debate.

El Sr. Durán volvió á insistir en que ese ingreso, como otros, á su juicio, era ficticio, por lo que votaría contra la totalidad que se discutía.

El Sr. Cárdenas se limitó á decir que, conforme con el criterio sustentado sobre el particular por la Comisión de Hacienda, nada tenía que objetar, y cedió la palabra al Sr. Peláez para que pudiese consumir el segundo turno.

El Sr. Peláez impugna el dictamen, empezando por manifestar que, si fuera á combatir todo lo que encuentra censurable, lo sería en primer término el volumen del mismo, que le parece excesivo y reñido con la economía; pero como pensaba ser muy breve, se circunscribió á tratar sólo sobre algunos puntos, dando la preferencia á lo que se relaciona con la Inclusa y la pretendida reforma propuesta por la Comisión del art. 66 del Reglamento de la misma en sentido favorable al prohijamiento.

Concedor—dijo—de cuanto con este Establecimiento se refiere, por haber hecho un estudio detenido de sus necesidades mientras desempeñó la Visita, él se opone abiertamente á la reforma en ese sentido por entender que los asilados donde están mejor cuidados y atendidos es en el Establecimiento mismo; que con las 15 pesetas que se dan á las amas que tienen á su cargo niños en período de lactancia y las 7'50 que se satisfacen mensualmente á las que los tienen en el destete, en uno y otro caso es indudable que los niños están mucho mejor atendidos y cuidados dentro que fuera de aquél, pues la vigilancia no puede ser tan exquisita, y, con raras excepciones, no se les da en los pueblos el tratamiento que tiene derecho á exigir su madre adoptiva, que es la Diputación; y esto que dice respecto de los que están en el período de crianza, lo dice con mayor fundamento respecto á los que ya han salido de él y son conservados por los que los crían hasta

los seis años los varones y nueve las hembras, en que por ese precepto reglamentario vuelven al Establecimiento á los efectos de velar por su educación.

Manifiesta que él no ve fuente de riqueza ninguna, como la Comisión, en su dictamen con la reforma del art. 66 del Reglamento favoreciendo el prohijamiento, y sí, por el contrario, un perjuicio evidente para el acogido, que por regla general está mal atendido, no se le educa y sí se le convierte en criado de aquellos en cuyo poder se depositan; es decir, que á su juicio la reforma resulta antihumanitaria, y á pesar de los buenos deseos de la Comisión asegura que en este punto está completamente equivocada. Dijo que otro de los que tenía que combatir era la supresión que se hacía de 12 Peones camineros, aumentando á los que quedaban el trabajo que á éstos estaba encomendado, pero no el sueldo, en tanto que éste sí se aumentaba en pesetas 1.000 para uno de los Ingenieros y se pretendía hacer igual con el que disfruta otro; pregunta á qué obedece tal propósito, deseando obtener contestación, no del verbo—dice—sino del Presidente mismo de la Comisión, que espera no ha de dársela cumplida por estimar que no puede ser compaginar una y otra medida propuestas por la Comisión. Termina manifestando que por el proyecto que se discute salen bastante mal parados los Diputados rurales por lo que se refiere al nombramiento de comisionados para el cobro de lo que los pueblos adeudan, y aun cuando él representa uno de los distritos rurales no se da por aludido, pues no tiene por costumbre influir en poco ni mucho porque las comisiones se levanten, sino porque los pueblos de su distrito sean los primeros en cumplir como buenos.

El Sr. Urbano, Presidente de la Comisión de Hacienda, contestó al señor Peláez que, respecto al prohijamiento de los niños de la Inclusa en cuyo sentido se propone la reforma del art. 66 del Reglamento, la Comisión lo había entendido beneficioso en vista de los datos que á la misma se la habían facilitado respecto á la menor mortalidad de los que en los pueblos se creían y en ellos siguen, aparte de otra razón, también de humanidad, que era evitar el dolor que produce la separación tanto en el acogido como en los encargados de su guarda, pues entendía que los malos tratos y sólo la idea de lucro era lo que debía considerarse como excepciones, y como regla general el desinterés y el cariño. Que por lo que á los Peones camineros se refiere no ha sido el principal objetivo conseguir una economía importante, sino equipararles á los que sostiene el Estado, pues siendo las carreteras provinciales de tercer orden el recorrido y conservación que á cada caminero estaba asignado resultaba inferior al que los del Estado tienen, razón muy atendible para que aquél se aumentase para los primeros á cuatro kilómetros por cada uno, obteniendo así un beneficio positivo para los intereses provinciales mucho mayor que el gasto que supone el aumento de sueldo de una plaza de Ingeniero en 1.000 pesetas, la cual se consideraba insuficientemente dotada.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que, no en unos datos verbales, sino oculares, había fundamentado su opinión contraria á la reforma del art. 66 del Reglamento de la Inclusa, máxime si esos datos partían de aquellos que no tenían motivos de estar tan al corrien-

te de lo que al Establecimiento se refería como el antiguo Director que estuvo al frente del mismo buen espacio de años, y ha tenido ocasión de apreciar y decirle que el prohijamiento no resultará nunca beneficioso en cuanto á la educación de los acogidos que están en los pueblos se refiere, pues repite que, mientras los chicos del pueblo van á la escuela, los prohijados se convierten en criados en su mayor parte, y esto podrá ser muy beneficioso para la parte material, pero no para el desarrollo intelectual, y tanto hay que mirar por lo uno como por lo otro; además, estima que no considera oportuno pedir esos datos á Directores ni empleados más ó menos penetrados de lo que acontece y de lo beneficioso ó perjudicial, sino que esas reformas se deben traer directamente aquí y discutir las en su verdadero terreno, con criterio propio, como el que él tiene, por su estudio del asunto, que le ha hecho comprender que favorecer el prohijamiento es contraproducente, como lo demuestra que hoy, ante la obligación de devolver á los acogidos en edad determinada, los más se apresuran á verificarlo, por dominarles más la idea de lucro que supone el percibo de 7'50 pesetas al mes que el cariño á los que tienen obligación de cuidar.

Que por lo que respecta á los Peones camineros, es cierto, no cabe lugar á duda, que encargados de la conservación de igual número de kilómetros que los del Estado, será menor el trabajo si sólo se atiende al ancho de la carretera y al mayor ó menor tránsito en las generales que en las provinciales, pero no si se atiende á que, para unos como para otros, el trabajo es de sol á sol; lo mismo tienen que pasar penalidades, y cree que el ahorro de unos pequeños sueldos no justifica en modo alguno el aumento de sueldos de Ingenieros, que serán más capaces, pero que no sufren tantas, á cuyos aumentos anuncia desde luego que se opondrá por medio de enmiendas.

El Sr. Urbano rectifica también que por lo que se refiere al aumento de sueldo de un Ingeniero en 1.000 pesetas, más existe y se ha tenido en cuenta la consideración de que el favorecido lleva diez años de servicio sin aumento, habiendo ejecutado trabajos de verdadera y reconocida importancia que le hacen acreedor á tal recompensa con referencia á quienes llevan menos tiempo, y en cuanto á los Peones camineros, es el primero, y la Comisión en pleno, en lamentar la supresión propuesta, pero no resulta injusta en los términos que puede hacerse y por las consideraciones que adujo de equipararles á los del Estado.

El Sr. Peláez manifestó que esperaba no prosperase el aumento propuesto para los Ingenieros, pero que si así lo entendía, estaba dispuesto á presentar una enmienda de aumento de sueldo para cada Peón caminero.

El Sr. Presidente da por terminado el segundo turno sobre la totalidad y concede la palabra para consumir el tercero al Sr. Martínez Contreras.

Empieza éste manifestando que es mucho lo que tiene que decir, si ha de decir todo lo que tiene pensado, para combatir el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya obra le parece deplorabile; pero como quiera que están para terminar las horas reglamentarias, y por otra parte aún tiene que dedicar algún estudio al mismo para que nada se le olvide, se limitaba en

el día de hoy á dirigir algunas preguntas, prescindiendo de entrar en el fondo del asunto, y con tal motivo la primera que hacía era la siguiente: ¿Qué Vocales de la Comisión de Hacienda abundan en idénticas ideas que el Sr. Presidente de la misma y el Sr. Bernad, á quien el Sr. Peláez, con acierto, á su juicio, ha denominado verbo de ella, y á quienes ha tenido ya el gusto de oír en puntos concretos del dictamen que autorizan? ¿Lo es el Sr. Sánchez? Desde luego nó en cuanto ha presentado y apoyado su voto particular. ¿Lo es el Sr. Raboso? (éste contesta afirmativamente) ¿Lo es el señor Ranero? Siente que no pueda contestarle, pues ocupaciones más urgentes le retienen en sitios más elevados, de lo cual deduce que el Sr. Sánchez es el único que ha demostrado en este caso tener ideas propias en materia de Hacienda provincial, que por cierto ha mantenido con gran brillantez y copia de datos al defender su voto particular.

Dijo que era costumbre establecida para mejor orientación de las Comisiones de Hacienda el consultar la opinión de las demás permanentes en todo aquello que es peculiar en cada una de ellas, y pregunta también: ¿Se ha consultado á la Beneficencia, Fomento, Personal y Gobernación? Pues si no se ha hecho así, la obra de la Comisión de Hacienda puede calificarse de una dictadura económica.

El Sr. Presidente llama la atención del Sr. Martínez Contreras haciéndole observar que transcurridas las horas reglamentarias habría de suspenderse la sesión si la Diputación no acordaba prorrogarla, por más que él estaba inclinado á esta solución si quiera fuese por oír las manifestaciones del Diputado que estaba en el uso de la palabra.

El Sr. Martínez Contreras prosigue diciendo que su deseo era ser breve por las causas expuestas y ser sus palabras prefacio de lo mucho que había de argumentar, por lo que terminaba expresando que hubiera visto con gusto, no ya que la Comisión de Hacienda hubiera consultado aisladamente á los demás antes de dar comienzo á su proyecto, sino haber convocado á una reunión privada á todos sus compañeros de Diputación para que, deslindados los campos y apreciando el parecer de cada uno, la obra que hoy resulta de unos pocos se hubiera convertido en la obra de la mayoría.

Dijo que por ahora había terminado, y solicitó que se le reservase la palabra para el día de mañana á fin de tratar sobre el fondo del asunto, rogando se le dispensase si pudiera asistir con un poco de retraso por demandario así asuntos profesionales, sin perjuicio de que la Diputación se ocupase entre tanto del despacho de otros menos urgentes, puesto que el retraso, si llegaba á existir, no sería largo.

El Sr. Valero propuso que se citase para media hora más tarde que la de ordinario.

El Sr. Presidente manifestó que se accedería al ruego de los Sres. Martínez Contreras y Valero, levantando acto seguido la sesión y señalando como orden del día para la de mañana la continuación del debate pendiente sobre el presupuesto y sobre el arreglo de las plantillas de personal.

Se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero de 1901 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1901		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	82.645 38	12.659 20	>	69.986 18
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.388.986 20	3 528.192 30	>	855.793 90
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.123.900 21	708.599 46	>	415.300 75
7 Ingresos extraordinarios.....	>	875 >	875	>
8 Arbitrios especiales.....	20.000 >	>	>	20.000
9 Empréstitos.....	68.330 >	208.688 50	>	>
10 Enajenaciones.....	1.326.724 >	>	>	1.326.724 >
11 Resultas.....	2.870.429 06	157.489 78	>	2 712.929 28
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	2.633 51	2.633 51	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	1.966.584 50	1.966.584 50	>
			2.115.451 51	5.400.744 11
TOTAL.....	9.871.014 85	6.585.722 25	3.285.292 60	
PAGOS	1901		DIFERENCIAS	
1 Administración provincial.....	301.684 >	286.168 68	>	15.515 32
2 Servicios generales.....	100.405 13	89 227 52	>	11.177 61
3 Obras obligatorias.....	220 520 70	131.481 83	>	89.038 87
4 Cargas.....	2.345.254 36	721 575 73	>	1.623.678 63
5 Instrucción pública.....	41.099 >	27 480 94	>	123.618 06
6 Beneficencia.....	4.807.168 84	3 044 819 35	>	1.762.349 49
7 Corrección pública.....	60.623 14	41 000 >	>	19 623 14
8 Imprevistos.....	15.000 >	3.867 50	>	11.132 50
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	145 740 >	82 677 80	>	63.062 70
11 Obras diversas.....	2.000 >	750 >	>	1.250 >
12 Otros gastos.....	1.514.977 38	39.697 87	>	2 657 13
13 Resultas.....	>	98.584 87	>	1.416.392 51
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Devoluciones.....	>	114 70	114 70	>
Ampliación.....	>	1.966.584 50	1.966.584 50	>
	9.596.827 55	6.534.030 79	1.966.699 20	5 029.495 96
Existencia en Caja.....		51 691 46	3.062.796 76	
TOTAL.....		6.585.722 25		

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.
348.—363.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Negociado de Ensanche

En condiciones de procederse á la liquidación y pago de un terreno expropiado para el paseo del Cisne á doña Josefa Cañedo, viuda de D. Manuel de Pando Castañeda, ya difuntos, é ignorándose y cuántos sean los herederos de dichos señores, se pone en conocimiento de los mismos por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la ley de Ensanche, que la avenencia prevenida en la Real orden de 26 de Abril de 1900 ha sido aplazada hasta tanto se inste por los interesados en razón á no haber comparecido ante la Comisión de Ensanche ninguno de aquéllos á pesar de haber sido citado al efecto D. Pedro López Valiño, como esposo de doña Julia de Pando, único domicilio que consta en el expediente; advirtiéndose que si éste se paraliza durante seis meses perderán todo el derecho al abono de intereses del 4 por 100 que les reconoce el art. 4.º de Ley indicada.

Madrid 7 de Enero de 1902.—El Secretario general, Francisco Ruano.
349.—395.

Canencia

Se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, los repartimientos y listas cobratorias de la riqueza urbana, rústica y pecuaria, correspondiente al año 1902, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Canencia 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Roque de Lucas.
348.—368.

Collado Villalba

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1900, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Collado Villalba 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián García.
350.—442.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª.—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de

hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Alcalá de Henares contra Gabriel Ruiz Díaz y otro, sobre robo, se ha servido señalar el día 27 del actual y hora de las trece en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Luis Pérez, Narciso Aranz, Ricardo Manzanares, Juan González y Juan Martín, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Enero de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

349.—378.

Juzgados militares

MADRID

D. Alfonso de Elola y Espín, primer Teniente del regimiento de Infantería de Sables, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el coneta del mismo, Esteban de Ana Espinosa, por segunda deserción.

Hago saber: Que teniendo que recibir la indagatoria correspondiente al procesado arriba indicado, é ignorando su paradero actual, se le cita, llama y emplaza por este único edicto para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Las señas del desertor son las que siguen: de regular estatura, hijo de Benito y Joaquina, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), edad veintitrés años, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, pelo castaño y cejas al pelo.

El Juez instructor que suscribe, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorta y requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las diligencias necesarias para su busca y captura, y, caso de hallar al referido coneta, lo mandarán conducido en la forma prevenida á este regimiento.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1902. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta corte, expido el presente de orden y mandato de S. S., en una hoja útil, rubricada por mí el Secretario y con el V.º B.º de Su Señoría.—V.º B.º= El primer Teniente Juez instructor, Alfonso de Elola.—Por mandato de Su Señoría, el Secretario del expediente, Angel M. de la Iglesia.
349.—387.

D. José de Montero y Torres, Capitán Ayudante del segundo batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excelentísimo señor Capitán general de esta región al soldado del mismo Leandro Fernández Echarren, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leandro Fernández Echarren, soldado de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, natural de Estella, parroquia de la Navarra, Ayun-

tamiento de Estella, provincia de Navarra, hijo de Francisco y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio fotógrafo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Madrid y de Navarra, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultarán en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido Leandro Fernández Echarren, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á este segundo regimiento de Zapadores Minadores y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1902.—José de Montero.

349.—386.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en tres del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Pedro Fernández y Oteo contra D. Manuel de Pando y Cañedo y otros, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Febrero próximo, á las dos de su tarde, las siguientes fincas:

1.ª Una huerta cercada de tapias, titulada Quinta de San Miguel de Aluche, y también la denominan Huerta de los Castañedas, situada entre la carretera de Extremadura y el arroyo de Aluche, y partiéndola la divisoria de los términos de Madrid y Carancho de Abajo, con labores, plantaciones, obra de fábrica y una casa al interior, tasada en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

2.ª Otra tierra denominada la Huerta Nueva, situada en término de Carancho de Abajo, en el sitio llamado Huertas de Aluche y comprendida en el primer Registro ó de Occidente para los efectos de la ley Hipotecaria, tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

3.ª Una huerta titulada de los Jesuitas, situada á la izquierda de la carretera de Extremadura, entre ésta y el arroyo de Aluche, sitio Huertas de Aluche, término de Madrid, comprendida en el primer Registro ó de Occidente para los efectos de la ley Hipotecaria, con construcciones, como son noria, estanque y casa, tasada en la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas: dichas tres fincas á deducir cargas; debiendo advertirse á los licitadores que no ha sido posible ob-

tener los títulos de propiedad ni suplir su falta, por lo que habrá de observarse en este caso lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y el título oatorce de la misma; que las mencionadas tres fincas se subastan independientemente, pudiendo los licitadores hacer postura á cualquiera de ellas ó á todas si así les conviniese; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca ó fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid siete de Enero de mil novecientos dos.—V.º B.º=Lillo.—El Actuario, Lesmes López.

25.—P.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario que da fe se sigue causa criminal de oficio con motivo de haber sido robadas á Domingo Garofa Castillo, vecino de Villalbilla, en la noche ó madrugada del 4 al 5 de los corrientes, una mula negra colina, alzada sobre la marca; tiene una rozadura en el costillar derecho del tamaño de cinco céntimos, en el lado izquierdo del cuello una lupia pequeña, herrada de las cuatro extremidades y cabeza grande, y un macho viejo pequeño, pardo, con señales de maduras en la cruz, herrado de las cuatro extremidades y con cabezada de correa. En dicha causa he acordado interesar á las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen y procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías robadas y que quedan reseñadas, y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no

dieren explicaciones satisfactorias de su adquisición, y su remisión á este Juzgado con seguridades, caso de ser habidas.

Dada en Alcalá de Henares á 7 de Enero de 1901.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno.

349.—384.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan de la Cruz Cisneros, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Merino Palacios y Emilia Sampallo Mateo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1901.—V.º B.º=Cisneros.—El Secretario, Mariano Ordas.

347.—323.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José del Portillo y Valcarlos, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Bernardo Villarino, de treinta y cuatro años, natural de la Coruña, provincia de idem, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la ronda de Segovia, núm 22, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1902.—V.º B.º=José del Portillo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Gareta.

347.—315.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Gregorio Barcala Barrill, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas. Cént.
184	258 D. Ricardo Pérez Cagide.—Una viña en las Bonijas, de haber una fanega, que linda N. herederos de Nicolás Sánchez Carralero, S. Pedro Sánchez Carralero, E. Eustaquio Carralero y O. camino de dicho sitio.	600
187	D. Enrique Pulido Domínguez.—Una tierra en el Garbanzal, de haber una fanega y seis celemines, que linda N. Isabel Olivas, S. Eusebio Sánchez, E. y O. Marqués del Vallecerrato.	220
185	Doña Baltasara de la Plaza Sánchez.—Una tierra en el Valle, de haber una fanega, que linda N. Clemente Sánchez, S. Juan Antonio Sánchez, E. camino y O. cerros de Buenaventura Sánchez.	150
266	Doña Alvara Trapero (herederos).—Una cueva en las del Charco, que linda derecha Agustín García, izquierda y espalda vía pública.	356 25

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de Enero de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuentidueña á 24 de Diciembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

274.—346

D. Gregorio Barcala y Barrill, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
233	D. Pedro José Alvarez.—Una tierra en el Altillo Valencia, de haber 11 fanegas, que linda S. Bernardino Denche, M. Vicente García, P. camino y N. Elias Torres.	820
236	D. Juan Barrera Castejón.—Una tierra en Ventilla Alta, de haber dos fanegas: linda S. Julián Sedeño, M. y N. Mateo Lorenzo y P. Ramón del Pozo.	300
248	D. Demetrio Castejón Ruiz.—Una tierra en Valdeguillas, de haber dos fanegas, que linda S. Julián Luengo, M. Tomás Salazar, P. Gregorio Castejón y N. Trifón Castejón.	300
249	D. Gregorio Castejón Ruiz.—Una tierra en los Hoyos, de haber cinco fanegas: linda S. Demetrio Castejón, M. Tomás Salazar, P. camino y N. Tomás Cordón.	620
255	D. Pedro Casero Belinchón.—Una tierra en Ventilla Baja, de haber tres fanegas: linda S. cerros, M. Marqués de Remisa, P. carretera y N. José Leal.	540
258	D. Trifón Castejón.—Una tierra en Loma del Tio Grillo, de haber cinco fanegas: linda S. Joaquin González, M. Mariano Ballesteros, P. y N. cerros.	820
270	D. Bernardino Denche López.—Una tierra en Reventón, de haber cuatro fanegas, que linda S. y M. cerros, P. senda de labores y N. Agustín Fraile.	740
283	D. Agustín Fraile.—Una tierra en Valdepozos, de haber cuatro fanegas: linda S. Bonifacio García, M. José Leal, P. cerros y N. Lorenza Denche.	640
284	D. Manuel Fernández.—Una tierra en Valdeguillas, de haber dos fanegas: linda S. Benito Santacruz, M. el mismo, P. Blasa del Pozo y N. Antonio Rodríguez Varona.	420
286	D. José Fernández Buendía.—Una tierra en Ladera de Valdecañas, de haber 12 fanegas: linda N. cerros, M. camino, P. Cayo Chacón y S. Raimundo Sánchez.	1.620
289	D. Hemenegildo García.—Una tierra en las Cañadas, de haber 14 fanegas: linda S. Lucas García, M. Sabas Santacruz, P. Isidro Vecino y N. Prado.	520
293	D. Nicomedes García Fernández.—Una tierra en Cabezuela de Rozas, de haber cinco fanegas: linda S. Julián Salazar, M. Manuel Fernández, P. Juan Barrera y N. el camino.	620
314	Otra tierra en Pozo de la Casa, de haber tres fanegas: linda S. Silvestre Castejón, M. camino, P. Lorenzo Denche y N. José Leal.	540
	D. José Leal Denche.—Una tierra en pedernal, de haber tres fanegas: linda S. camino, M. cerros, P. Julián Denche y N. Demetrio Castejón.	420
313	D. Julián Luengo Sánchez.—Una tierra en Mangrana, de haber cinco fanegas: linda S. Juan José Barrero, M. Marcelino González, P. Marqués de Remisa y N. Bernardino Denche.	740
323	D. Carlos Montalvo Sánchez.—Una tierra en Sotano Palanco, de haber ocho fanegas: linda S. y N. Jesús Mejía, M. Jerónimo Denche y P. Blasa del Pozo.	920
336	D. Nicolás Olivas Pulido.—Una tierra en Prado de Casasola, de haber cuatro fanegas: linda S., M. y N. cerros y P. Marqués de Remisa.	820
342	Doña Teresa del Pozo.—Una tierra en Reventón, de haber cinco fanegas: linda S., M. y P. vecinos de Belinchón y N. cerros.	620
345	D. Silverio de la Plaza.—Una tierra en Aza del Caballo, de haber nueve fanegas: linda S. Santos Cámara, M. Marqués de Remisa, P. Santos Cámara y N. Dehesa Arenales.	1.640
349	Doña Juana Ramón Rueda.—Una tierra en la Ventilla, de haber siete fanegas: linda S. senda de labores, M. Eusebio García, P. Juan Barrera y N. Juan Sedeño.	700
356	D. Anacleto Santacruz.—Una tierra en Regiera, de haber seis fanegas: linda S. herederos de Víctor Vecino, M. senda, P. cerros y N. vecino de la Zarza.	620
361	D. Julián Salazar.—Una tierra en Cañada de Andalucía, de haber 11 fanegas: linda S. Elias Torres, M. José Leal, P. Víctor Barriga y N. doña Carmen Salazar.	1.260
362	D. León Santacruz.—Una tierra en Aza del Canto, de haber cuatro fanegas: linda S. José Leal, M. Benito Santacruz, P. Juana Sedeño y N. Matías López.	450
382	Doña Estrella Torres Leal.—Una tierra en sendilla Batanera, de haber seis fanegas: linda S. camino, M. León Fernández, P. Jesús Mejía y N. Justo Fernández.	740
385	D. Isidro Vecino.—Una tierra en Valdemolinos, de haber cinco fanegas: linda S. Isidro Vecino, M. Mariano Villaverde, P. camino y N. Mariano Oliya.	620
391	D. Silverio Insurriaga.—Una tierra en el Tio Cano ó Portillo del Judío, de haber ocho fanegas, que linda S. y P. Mateo López, M. José Torres y N. Ana María Olmedo.	940

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Enero de 1902, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Estremera á 25 de Diciembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

275.—346.